



MEMORIA ANUAL 2024

Por Resolución AEP N° 050/2024 se aprobó el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Agencia Espacial del Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Dando cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019, que establece los mecanismos para la rendición de cuentas, se fueron enviando a la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) y publicando en forma trimestral los informes parciales de Rendición de Cuentas de la Institución en la página web institucional en coordinación con la Dirección General de TICs.

De conformidad a la Ley 5282 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” se fueron publicando y actualizando mensualmente los datos e informaciones de carácter institucional en el Portal de Transparencia de la SENAC alcanzando la máxima calificación de 100 % de cumplimiento.

De conformidad a la Ley N° 5189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos” se actualizaron mensualmente los datos e informaciones en la página web de la institución.

Los informes institucionales están disponibles en la Sección de Transparencia de la web institucional www.aep.gov.py

La ley N° 7389/24 de fecha 3 de diciembre del año 2024 “Que establece el **Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay**”, tiene por objeto establecer las bases de régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción aplicable a las funciones y actos de las autoridades, así como de los funcionarios públicos de la República del Paraguay, con el fin de fomentar la correcta, eficiente y transparente gestión de los asuntos públicos y la utilización de los recursos del Estado, junto a la promoción de la participación ciudadana en esta tarea.

El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la **Contraloría General de la República (CGR)**, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales.

Entre las funciones y atribuciones estipuladas en el Capítulo II, inciso b, se menciona la coordinación y la labor de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.





A partir de la vigencia de la presente ley, los bienes y recursos financieros, así como la administración de los portales y sistemas digitales de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), pasan a integrar la CGR.

La Resolución CGR N° 1306, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/24, que establece entre algunos puntos a considerar que, como responsables de la UTA, la institución debe contar con un Titular y un Suplente como responsables de la Unidad.

Entre las Disposiciones transitorias en su Art. 30 la Ley establece que la página web de la Secretaria Nacional Anticorrupción será dada de baja y se establecerá un mecanismo de direccionamiento a la página web de la CGR, igual consideración se tendrá respecto a los demás canales de comunicación de la Secretaria Nacional Anticorrupción.

